

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0049-RE

Guayaquil, 13 de junio de 2025

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: “(...) *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado (...)*”;

Que, el artículo 227 de la norma *ibídem*, menciona que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su Art. 205 señala: “*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables (...)*”;

Que, dentro de las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, lo siguiente: “*(...) l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento;*”;

Que, el objetivo del procedimiento documentado Nro. SENAE-ISEE-2-2-015, es describir en forma secuencial las tareas para registrar los contratos suscritos para instrumentar la cesión de titularidad bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción “Registro de cesión de titularidad”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 17 del 28 de mayo de 2025, el Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde, fue designado como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

En ejercicio de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador,

RESUELVE:

Artículo Único.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-ISEE-2-2-015-V3 “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD”.**

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0049-RE

Guayaquil, 13 de junio de 2025

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Dejar sin efecto el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-ISEE-2-2-015-V2** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0845-RE de fecha 20 de diciembre de 2014.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento; así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en el proceso “GDE – Gestión del Despacho”, subproceso “GDE – Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Reg. 21)”.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- utf-8senae-isiee-2-2-015-v3-signed-dnmcti.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Proyectos Aduaneros

Señora Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Política y Normativa Aduanera

Señora Magíster
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Magíster
Cristian Esteban Correa Morán
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Andres Miguel Tapia España
Director de Autorizaciones y Expedientes OCEs

Señor Ingeniero
Gustavo de Jesus Castro Chabuza
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0049-RE

Guayaquil, 13 de junio de 2025

Señora Ingeniera
Anny Paola Ollague Murillo
Directora de Relaciones Aduaneras Internacionales

Señor Abogado
Hector Antonio Romero Tanca
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor Abogado
David Andres Salazar Lopez
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Magíster
María José Álvarez Contreras
Directora de Reclamos y Recursos

Señorita Economista
María Gabriela Banguera Ordoñez
Directora Distrital Esmeraldas

Señorita Ingeniera
María Gabriela Navarro Guaigua
Directora Distrital Latacunga

Señor Magíster
Xavier Olmedo Arias Sepulveda
Director Distrital Tulcan

Señor Licenciado
Hugo Cristian Alvear Marquez
Director Distrital GYEM

Señor Ingeniero
Gales Gerardo Chiriboga Hurtado
Director Distrital de Quito

Señor Magíster
Mario David Michelena Valencia
Director Distrital de Manta

Señor Magíster
Jandry Santiago Muñoz Flores
Director Distrital Loja

Señor Magíster
Juan Felipe Calvo Uriguen
Director Distrital Huaquillas

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Minuche Verdaguer
Director Distrital Puerto Bolívar

Señor Doctor
Luis Fernando Salas Rubio
Director Distrital de Cuenca

Señor Ingeniero
Andres Eduardo Rodriguez Cochea
Director de Tecnologías de la Información

Señor Magíster
Luis Antonio Landivar Olvera
Subdirector General de Operaciones

Señor Abogado
Damian Alexander Sambrano Cabrales

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0049-RE

Guayaquil, 13 de junio de 2025

Director Nacional Jurídico Aduanero (E)

lbsr/ksrf/amte/gc/cm/mjac/mfge



Firmado electrónicamente por:
**SANDRO FORTUNATO
CASTILLO MERIZALDE**
Validar únicamente con FirmaEC

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD	Código: SENAE-ISEE-2-2-015 Versión: 3 Fecha: May/2025 Página 1 de 12
--	--	---



SENAE-ISEE-2-2-015-V3

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD

MAYO 2025

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD	Código: SENAE-ISEE-2-2-015 Versión: 3 Fecha: May/2025 Página 2 de 12
--	--	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento para realizar un registro de cesión de titularidad.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar los contratos suscritos para instrumentar la cesión de titularidad bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción “Registro de cesión de titularidad”.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
 Firmado electrónicamente por: LUIGGI BERTINO STRACUZZI RAMIREZ Validar únicamente con FirmaEC X Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Elaboración.
 Firmado electrónicamente por: KAREM STEPHANIE RODAS FARIAS Validar únicamente con FirmaEC X Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Revisión.
 Firmado electrónicamente por: ANDRES MIGUEL TAPIA ESPANA Validar únicamente con FirmaEC X Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Aprobación.
 Firmado electrónicamente por: GUSTAVO DE JESUS CASTRO CHABUZA Validar únicamente con FirmaEC X Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.	Aprobación.

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
3	Mayo 2025	En razón de la aplicación del Requerimiento No. RE-2025-0-002, titulado: “ <i>Mejoras informáticas al Régimen 21 en relación al proceso de cesión de titularidad y casos de control asignados.</i> ”, se procedió a la modificación de los siguientes numerales: 2. Alcance; 5.1, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9del	Ing. Luigi Stracuzzi.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD	Código: SENAE-ISEE-2-2-015 Versión: 3 Fecha: May/2025 Página 3 de 12
--	--	---

		Procedimiento. Así también se procedió a eliminar los numerales del 5.10 al 5.13.	
2	Noviembre 2014	Adición de los numerales 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, en la sección procedimiento, por mejoras en el proceso de culminación de contrato de cesión de titularidad según Requerimiento CMC-167-2014.	Ing. Gabriela Véliz
1	Octubre 2013	Versión Inicial.	Econ. José Pincay

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD	Código: SENAE-ISEE-2-2-015 Versión: 3 Fecha: May/2025 Página 4 de 12
--	--	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	ALCANCE	5
3.	RESPONSABILIDAD	5
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
5.	PROCEDIMIENTO	6
6.	ANEXOS	12

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD	Código: SENAE-ISEE-2-2-015 Versión: 3 Fecha: May/2025 Página 5 de 12
--	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar los contratos suscritos para instrumentar la cesión de titularidad bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción “Registro de cesión de titularidad”.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores que se acojan al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios por cesiones de titularidad, quienes suscribir previamente un contrato acorde lo determina el Artículo 34 de la Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios por cesiones de titularidad.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Usuario: Importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios por cesiones de titularidad.

4.1.2. Titular: Persona que mantiene insumos en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y en el régimen de transformación bajo control aduanero.

4.1.3. Beneficiario: Persona que acepta insumos por medio de una cesión de titularidad en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2. La información que se detalle en el sistema Ecuapass debe ser igual a la que se encuentra en el contrato suscrito entre las partes.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

4.2.3. Previa utilización del número de registro en un Anexo Compensatorio, el trámite debe ser aprobado por la unidad responsable del control de los regímenes aduaneros.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



5.3. En el detalle de la opción se presentan dos pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.



5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan, se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el formulario electrónico **“Registro de cesión de titularidad”**.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero
Cargas

Importacion

Registro / Modificacion Autorizaciones de LEFORTAAC	Seleccionar
Registro de solicitud de la venta a terceros y compra	Seleccionar
Registro de codigo de producto	Seleccionar
Solicitud de matriz	Seleccionar
Control de ventas y destrucción de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorizacion	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia	Seleccionar
Solicitud de aprobacion de garantia	Seleccionar
Consulta de Garantias notificadas al cobro	Seleccionar
Solicitud de facilidad de pago	Seleccionar
Registro de informacion del núcleo	Seleccionar
Consulta de liquidación	Seleccionar
Reexportaciones individualizadas en almacén especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantía	Seleccionar
Adm. de relación de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Adm. liquidación de integración	Seleccionar
Solicitud de accion de control	Seleccionar
Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesion de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administracion de reutilizar	Seleccionar

5.5. Se muestra la siguiente pantalla y se describen los campos de consulta que se presentan a continuación:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Registro de cesion de titularidad

Registro No.

Fecha de registro --Todo--

Resultado : 0

Registro No.	Aduana	Titular	Beneficiario	Tipo de Beneficiario	Estado del tramite

Cesion de titularidad

* Registro No.

* Titular

* Beneficiario

* Tipo de Beneficiario ☒ Industrial ☐ Exportador

* Fecha de Suscripción

Fecha de Culminación

* Aduana --Selección--

* RUC Titular

* RUC Beneficiario

Registro de Culminación

[+]	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo

Tamaño total de archivo : [Agregar] [Eliminar]

Observacion de funcionario de aduana

- **Registro No.:** Corresponde al número secuencial de registro de cesión de titularidad que se desea revisar. Se llena por defecto al momento de registrarse un contrato, o al consultarse en un registro en la sección “Resultado”.
- **Fecha de registro:** Se puede realizar un filtro de búsqueda según rango que se desee consultar los registros de cesión de titularidad. Se muestra la información en el grid de resultado.
- **Botón **: Refresca la búsqueda y permite ingresar nuevamente la información.
- **Botón “Consultar”:** Muestra los datos consultados en el grid de resultado.
- **Botón **: Permite abrir o cerrar cada sección.
- **Botón **: Al presionar este botón se limpia la información previamente cargada.
- **Aduana:** Se muestra el Distrito que el usuario registró en la cesión de titularidad objeto de la consulta, de acuerdo al siguiente detalle:
 - [019] GUAYAQUIL – AÉREO.
 - [028] GUAYAQUIL – MARÍTIMO.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

- [037] MANTA.
- [046] ESMERALDAS.
- [055] QUITO.
- [064] PUERTO BOLÍVAR.
- [073] TULCÁN.
- [082] HUAQUILLAS.
- [091] CUENCA.
- ...
- **Titular:** Se muestra el importador/industrial que elaboró el registro de contrato que fue asociado a la cesión de titularidad objeto de la consulta.
- **Beneficiario:** Nombre del beneficiario que consta en el contrato que fue asociado a la cesión de titularidad objeto de la consulta.
- **Tipo de Beneficiario:** Se muestra el tipo de beneficiario que consta en el contrato que fue asociado a la cesión de titularidad objeto de la consulta.
- **Estado del trámite:** Se muestra el estado en el que se encuentra el registro de cesión de titularidad objeto de la consulta, los cuales pueden ser:
 - **Solicitado.** Este estado indica que el trámite se encuentra a disposición de un funcionario aduanero para su atención.
 - **Aprobado.** Este estado indica que el trámite se encuentra aprobado por el funcionario aduanero.
 - **Rechazado.** Este estado indica que el trámite se encuentra rechazado por el funcionario aduanero.
 - **Culminado.** Este estado indica que el titular o beneficiario del régimen ha procedido con la culminación del contrato. Por lo tanto, ya no se podrá generar nuevos anexos compensatorios con el mismo número de registro de contrato.

5.6. Se presenta la siguiente pantalla con sus campos para ser llenados con la información correspondiente.

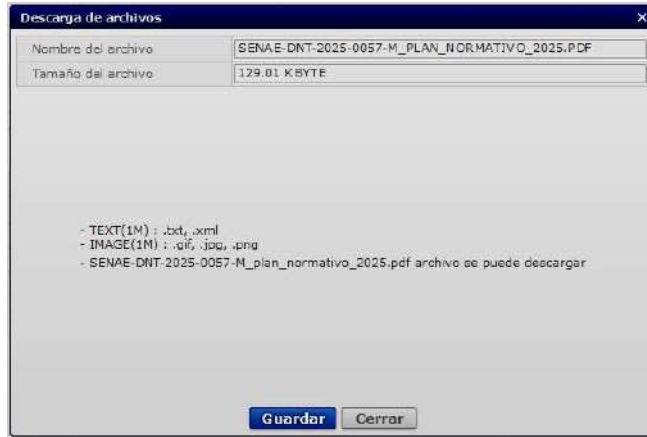
Cesión de titularidad			
Registro No.		Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO
Titular	FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA	RUC Titular	0990551405901
Beneficiario	FISUM S.A.	RUC Beneficiario	0190347370001
Tipo de Beneficiario	☒ Industrial ☐ Exportador		
Fecha de Suscripción	29/01/2025		
Fecha de Culminación	29/01/2025	Registro de Culminación	
Archivo	☐	Nombre del archivo	Tamaño del archivo Adjuntar archivo
	☐	RE2025-0-002.pdf	921.79 KByte Descargar
	Tamaño total de archivo : 921.79 KByte Agregar Eliminar		
Observación de funcionario de aduana			
Registrar Modificar Culminar			

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

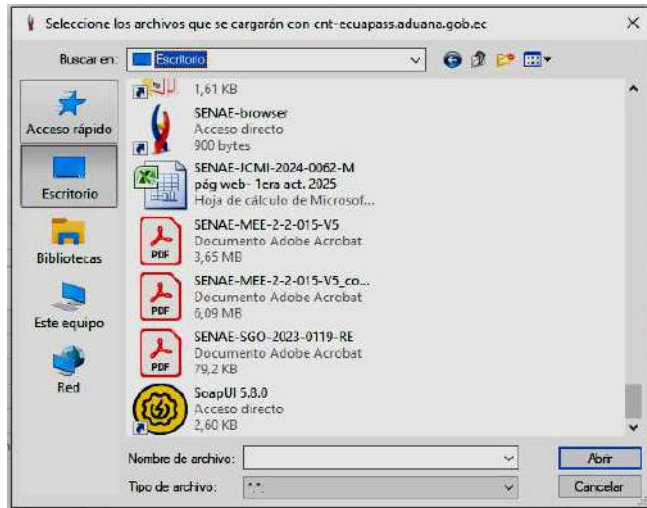
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD	Código: SENAE-ISEE-2-2-015 Versión: 3 Fecha: May/2025 Página 10 de 12
--	--	--

- **Aduana:** Seleccionar el Distrito aduanero que revisa el contrato. Debe corresponder a un Distrito en cuya jurisdicción conste físicamente la instalación industrial, de acuerdo al siguiente detalle:
 - [019] GUAYAQUIL – AÉREO.
 - [028] GUAYAQUIL – MARÍTIMO.
 - [037] MANTA.
 - [046] ESMERALDAS.
 - [055] QUITO.
 - [064] PUERTO BOLÍVAR.
 - [073] TULCÁN.
 - [082] HUAQUILLAS.
 - [091] CUENCA.
 - ...
- **Titular:** Nombre del importador/industrial que elabora el registro de contrato.
- **RUC Titular:** RUC del importador/industrial que elabora el registro de contrato.
- **Beneficiario:** Nombre del beneficiario que consta en el contrato.
- **RUC Beneficiario:** RUC del Beneficiario que consta en el contrato.
- **Tipo de Beneficiario:** Seleccionar industrial o exportador, de acuerdo al tipo de beneficiario que conste en el contrato.
- **Fecha de suscripción:** Seleccionar la fecha de suscripción de acuerdo a la que conste en el contrato.
- **Fecha de culminación:** Se visualiza automáticamente la fecha de culminación del contrato al presionar el botón confirmación de culminación de contrato.
- **Registro de culminación:** Se visualiza el usuario que dio por culminado el contrato acerca de cesión de titularidad.
- **Archivo:** Se debe cargar el contrato en tipo PDF, el cual debe constar con los formatos y formalidades establecidas por el SENAE.
 - **Nombre del archivo:** Muestra el nombre que se le colocó al archivo adjunto.
 - **Tamaño del archivo:** Se muestra el tamaño del archivo adjunto. El cual debe tener el tamaño máximo de 2 megabytes (MB).
 - **Adjuntar archivo:** Muestra el botón **“Descargar”**. Al presionar el botón se presenta una ventana emergente para guardar el archivo en la carpeta deseada.
 - **Botón “Guardar”:** Al presionar el botón se puede seleccionar la carpeta deseada en su computadora.
 - **Botón “Cerrar”:** Al presionar el botón regresa a la pantalla inicial.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información



- **Botón “Agregar”:** Al presionar el botón “Agregar”, aparece una ventana emergente para escoger el archivo deseado.



- **Botón “Eliminar”:** Se escoge el archivo previamente agregado y se presiona el botón “Eliminar”.
- **Observación de funcionario de aduana:** Este campo se llena automáticamente con la información que el funcionario aduanero haya registrado durante la revisión del registro de cesión de titularidad.

5.7. Al dar clic en el botón **Registrar**, se registran los datos y se genera el número de registro de la cesión de titularidad. Inmediatamente se asigna al trámite el estado “Solicitado”.

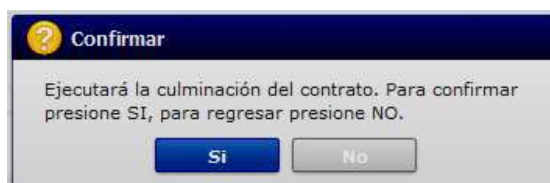
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD	Código: SENAE-ISEE-2-2-015 Versión: 3 Fecha: May/2025 Página 12 de 12
--	--	--

5.8. Al dar clic en el botón **Modificar**, los datos registrados pueden ser modificados hasta previa aprobación de la solicitud por parte del funcionario aduanero. La modificación la realiza el usuario externo que generó el registro de cesión.

5.9. Al dar clic en el botón **Culminar**, se muestra el mensaje de confirmación, si presiona “Sí”, ejecuta la acción; se registra la fecha de culminación y cambia de estado a “Culminado”; y en el caso de presiona “No” regresa a la pantalla inicial del titular del régimen.

Cabe indicar que al generarse el estado “Culminado”, no se pueden generar nuevos anexos compensatorios con el mismo número de registro de contrato.



6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

